

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ALMARZA**

A los efectos de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el art. 177.2 y 182 de la misma Ley, y art. 20.3 en relación con el art. 38.2 y 47 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril. Se hace público para general conocimiento, que esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2017, adoptó el acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente nº 1/ 2017 de modificación de crédito por incorporación de remanentes de crédito que afecta al vigente Presupuesto de la Corporación.

Incorporación de remanentes de crédito aprobada resumida por capítulos:

Capítulo 6 inversiones reales: 33.086,88 euros.

Total modificación de crédito: 33.086,88 euros.

El total importe anterior queda financiado de la siguiente forma:

Mediante remanente de Tesorería procedente de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016:

Capítulo 8 activos financieros: 16.543,44 euros.

Por compromisos de ingresos concertados del ejercicio 2016:

Capítulo 7 transferencias de capital: 16.543,44 euros.

Total financiación: 33.086,88 euros.

Almarza, 7 de marzo de 2017.- La Alcaldesa, (Ilegible).

692

BOPSO-31-17032017